

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para informarle que la pasiva dejó vencer en silencio el término de traslado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial, se observa que la pasiva se encuentra notificada personalmente desde el 11 de noviembre de la presente anualidad de conformidad con el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, de quien se observa que dejó vencer en silencio el término del traslado.

Ahora bien, agotadas las etapas que anteceden se ordena fijar como fecha y hora para efectuar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el próximo **VEINTIOCHO (28) FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

Se pone de presente a las partes que la audiencia se llevará a cabo de acuerdo al Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta que, esta diligencia se desarrollará de manera virtual, oportunamente y previo a la realización de la audiencia se les enviará el link para que asistan a la misma.

Igualmente, se les recuerda, que la inasistencia a la audiencia será sancionada de conformidad con lo establecido en el Art. 372 del C.G.P. esto es, presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o las excepciones, cualquiera que fuera el caso, y multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Finalmente, y en atención a que la pasiva no presentó contestación a la demanda, se ordena enviar telegrama informando la fecha de la audiencia. Ofíciense. -

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d5039d78b22b43d0585f6362ea34522dbb32ae70923a35ff163cc6912cdd99**

Documento generado en 19/01/2023 03:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>